



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 205-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante pedido en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, la consejera de Huaytará, Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal, solicitó ante el Pleno de Consejo Regional de Huancavelica, recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional para disponer al Gerente Regional de Infraestructura para que exija a los funcionarios de sus dependencias dar cumplimiento estricto al periodo de ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, durante su intervención, la referida consejera manifestó: que el ejecutivo regional debe poner severidad en los funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura, Supervisión y Liquidación de Obras, señala, que la ejecución de proyectos se trabaja con líneas de tiempo, sin embargo, no se da cumplimiento, pese al compromiso que existe de dichos funcionarios.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 205-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de octubre de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia General Regional disponer al Gerente Regional de Infraestructura para exigir a los funcionarios de las dependencias a su cargo para el cumplimiento estricto de la programación y las etapas de ejecución de obras y proyectos de inversión pública a nivel de la región de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

